



ADOPCIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE LOS CONTADORES PÚBLICOS ENTRE LOS CONGRESOS ESTATALES

El IMCP pone a disposición de los congresos y secretarías de educación estatales todo el conocimiento y procedimientos perfeccionados por más de 20 años, así como todas las facilidades para la adopción de la metodología internacional en materia de certificación profesional, a fin de que sean adoptadas por los organismos estatales, y así otorgar a la sociedad mejores servicios profesionales, con los más altos estándares de calidad.

VENTAJAS DE LAS CERTIFICACIONES PROFESIONALES*

- Otorgan mayor credibilidad al trabajo del profesionista certificado y abren mejores posibilidades de posicionamiento en los mercados laborales.
- Generan un aumento de calidad en la operación de las organizaciones públicas o privadas, gracias a profesionistas certificados, quienes llevan a cabo sus actividades sobre la base de estándares reconocidos y aceptados en el ámbito internacional.
- La información emitida por un profesionista certificado otorga mayores niveles de confianza a los usuarios de los estados financieros y al Poder Legislativo, en el caso de las auditorías gubernamentales.

*Revista *Contaduría Pública*, núm. 452, abril de 2010.

CONTACTO:
M.A.D. Jorge Araiza Solano
0155 5267 6443
jaraiza@imcp.org.mx



Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Bosque de Tabachines 44
Fracc. Bosques de las Lomas 11700 Ciudad de México
+52 55 5267 6400
www.imcp.org.mx



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

PROCESO DE LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS

Sus principales pilares son:

EDUCACIÓN. Los candidatos a obtener la certificación deberán contar con un Título y una Cédula Profesional, otorgada por la Secretaría de Educación Pública (SEP), por medio de la Dirección General de Profesiones.

EXPERIENCIA. La práctica, la capacitación continua y la asociación a organismos profesionales de reconocido prestigio son las herramientas que el profesionista actual debe adoptar como suyas, para cumplir cabalmente con las exigencias de los contratantes de sus servicios. Estos elementos constituyen el espíritu de la certificación profesional.

Para presentar el examen de certificación, los sustentantes deben contar con una experiencia profesional comprobable de más de tres años en actividades relacionadas con la Contaduría Pública.

EXAMEN. La certificación profesional se obtiene mediante la aplicación y aprobación de un examen de conocimientos, el cual debe ser desarrollado y calificado por un órgano diferente al que emite la certificación, y con base en lineamientos pedagógicos internacionales, es decir, un órgano externo evaluador.

A partir de 1998, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), dio inicio al Proceso de Certificación Profesional, que se define como el instrumento de evaluación que certifica y garantiza la actuación técnica y capacidad profesional para ejercer, de manera eficiente, la Contaduría Pública. Es la constancia de que un profesional cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas requeridos para el ejercicio de una profesión.

Este procedimiento ha sido el idóneo en el ámbito internacional y en México ha sido adoptado por varios organismos profesionales.

REFRENDO DE LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL

A diferencia del Título y Cédula Profesional, la Certificación Profesional que emite el IMCP tiene una duración de cuatro años; transcurrido dicho periodo, el profesionista puede presentar el examen de conocimientos nuevamente, o bien, sus constancias de cumplimiento anual de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo.

RECONOCIMIENTO DE IDONEIDAD-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En 2005 el IMCP fue el primer organismo colegiado en obtener, por parte de la SEP, el Reconocimiento de Idoneidad como Auxiliar en la Vigilancia del Ejercicio Profesional, de la Contaduría Pública, en la Modalidad de Certificación profesional.

Debido a la seriedad de los procesos de certificación del IMCP, el Reconocimiento de Idoneidad se ha refrendado cada cinco años, en apego a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Profesiones de la SEP.

El Reconocimiento de Idoneidad, otorgado por la SEP, es válido para los efectos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, relativo a la emisión del dictamen para efectos fiscales.



ACUERDO DE RECONOCIMIENTO PROFESIONAL MUTUO (MÉXICO, EE.UU. Y CANADÁ)

El 27 de septiembre de 2002, en Washington D.C., se procedió a la firma del Acuerdo de Reconocimiento Profesional Mutuo (MRA, por sus siglas en inglés) en Contaduría Pública, en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN); posteriormente, fue ratificado por los gobiernos de los tres países en 2003, y refrendado el 17 de abril de 2008, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. A partir de esa fecha se obtuvo un nuevo refrendo al 31 de octubre de 2017.

Así, con gran beneplácito para la Contaduría Pública mexicana, el 1º de noviembre de 2017, en la ciudad de Nueva York, EE.UU., el presidente del IMCP, C.P.C. José Besil Bardawil, en compañía del Coordinador del Comité Mexicano para la Práctica Internacional de la Contaduría Pública, C.P.C. Manuel Sánchez y Madrid (expresidente del IMCP en el periodo 1991-1992), participó en la renovación del MRA, firmado por la Asociación Nacional de Juntas Estatales de Contaduría (NASBA, por sus siglas en inglés), el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA, por sus siglas en inglés) y el Instituto de Contadores Certificados de Canadá (CPA Canada, por sus siglas en inglés).

